Ayuntam.to de oy 11 de febrero de 1529

En la villa de Zieza a onze de febrero de mill setez.tos veinte y nuebe los S.res D.n Manuel Guazo Calderon Cav.o del horden de S.n Thiago Gov.or y Justizia mayor desta dha villa D.n Fern.do Marin Perez Pinero, D.n Antonio Buytrago y Angosto, D.n Lorenzo Marin Polazquez de Padilla y Melgares, y D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo Rex.res Juntos en su Ayuntam.to y Salas Capitulares como Conzejo Justizia y Regim.to que asi lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Republica de Cretaron lo sig.te

Dijeron sus m.rds que respecto a que se les a hecho saver una R.l Provision de su Mag.d y S.res del R.l Consejo de Castilla por la que se manda que se thomen quentas a D.n Xp.l de Arquellada y Berrio adm.or de las Alcavalas del tiempo de su adm.on y al depositario de lo producido de dhas Alcavalas y que se conzitazion desta villa y de D.n Mathias Marin Cav.o del horden de S.n Thiago vezino della y que sus m.rds, antezedentem.te tenian determinado que dho D.n Xp.l diese las expresadas quentas, y para ello nombrados por comisarios a los S.res D.n Lorenzo Marin, y D.n Fran.co Garzia, desde luego dhos S.res comisarios asistan a la formazion de ellas representando el oro de esta villa, para lo qual en caso nezesario